



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 2 NOV 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 776/93

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la Secretaría de Cooperación Técnica eleva contrato de Prestación de Servicios a Terceros entre la Universidad Nacional de Salta y la Central Térmica de Güemes S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido firmado en el marco de la resolución CS-N° 433-90 y modificatoria, relacionado con el "Reglamento de Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de Salta";

Que Asesoría Jurídica a fs. 9 vta., ha dictaminado que no tiene objeción legal que formular al contrato en cuestión;


POR ELLO :

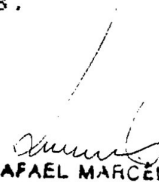
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Contrato de Prestación de Servicios entre la Universidad Nacional de Salta y la Central Térmica Güemes S.A., el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.



  
 MELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
 SECRETARIA GENERAL

  
 DR. RAFAEL MARCELO RIVERO  
 RECTOR

  
 Cta. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - N° 579-93

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE SALTA Y LA CENTRAL TERMICA GÜEMES S.A.

Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Sr. Rector, Dr. Rafael Marcelo Rivero, en lo sucesivo "LA UNIVERSIDAD"; y la firma Central Térmica Güemes S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 9.894, en adelante "LA CENTRAL", representada en este acto por el Licenciado Rubén D. ARGÜELLO, D.N.I. nº 10.008.777, con domicilio legal en calle Independencia Nº 76 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, en el marco de la resolución CS Nº 433/90, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETIVO:** Realizar el relevamiento, descripción e impresión de los procedimientos de las diferentes actividades y maniobras de operación y mantenimiento, con el objeto de sistematizar los trabajos del personal teniendo en cuenta los aspectos de seguridad tanto de instalación como de personal.

**SEGUNDA.-** LA UNIVERSIDAD designa como responsables al Ing. Pablo H. Alurralde y al Ing. Juan H. Robin, de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, que actuará como Unidad Ejecutora del presente Convenio.

**TERCERA.- Actividades:**

De LA UNIVERSIDAD:

Determinar:

- a) La operación o equipo sobre el que se va a realizar el procedimiento identificando la sección a la que pertenece.
- b) La secuencia de actividades necesarias, consultando catálogos, manuales del fabricante, experiencia del personal, etc.
- c) Confeccionar un borrador del procedimiento para una eventual corrección.
- d) Revisado, corrección e impresión en formato standard, mediante procesador de textos para su aprobación por la superioridad.

De LA CENTRAL:

- a) Coordinar las actividades para un buen desempeño
- b) Facilitar la información y acceso al personal para la confección de los procedimientos.

**CUARTA.-** LA CENTRAL se compromete al suministro de:

- a) Útiles
- b) Planos
- c) Personal técnico adecuado (dibujantes, etc.)
- d) Aporte económico (pagado mensualmente)

QUINTA.- La Universidad fija como única retribución la suma de \$ 2.500.- (Dos mil quinientos pesos), y LA CENTRAL acepta, importe que será ingresado a la Tesorería General de LA UNIVERSIDAD dentro de los cinco días posteriores a la fecha de finalización de la tarea.

SEXTA.- En caso de que LA CENTRAL desee utilizar el nombre de LA UNIVERSIDAD para fines publicitarios o comerciales, previamente deberán contar con la autorización por escrito de la Facultad de Ciencias Tecnológicas de la Universidad Nacional de Salta.

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los doce días del mes de octubre de 1993.-




DR. RAFAEL DANIEL ARGÜELLO  
Jefe de Recursos Humanos


Central Térmica Güemes S. A.



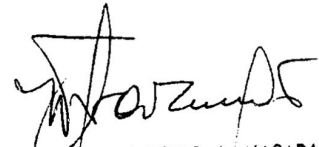
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR



MELIBA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL



Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR



Cta. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA